

ACUERDO DE CONCEJO

057-2025
N°.....-MPT

Tacna, 22 de agosto

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión EXTRAORDINARIA de fecha de fecha 21 de agosto del 2025, convocado y presidida por el Señor PNP (r) Pascual Guisa Bravo, Alcalde de la Municipalidad de Tacna, y;

VISTO:

El Acuerdo de N° 030-2025 de fecha 07 de mayo del 2025, donde **aprueban la priorización**¹ de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Tacna en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y de su respectivo reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, además **aprueba solicitar la asistencia técnica** en la modalidad de asesoría².

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos

¹ Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 030-2025.

² Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 030-2025.



ACUERDO DE CONCEJO

057-2025
N°.....-MPT

Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante Acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Tacna ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas



ACUERDO DE CONCEJO

057-2025
N°.....-MPT

fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con Pro inversión, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

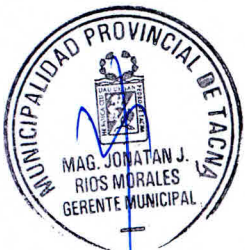
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2025 de fecha 9 de mayo de 2025, se acuerda aprobar la priorización de inversiones, entre otros acuerdos.

Que, el 21 de diciembre de 2024, la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada ha publicado la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/68.01, que señala "**Artículo 1.- Aprobación de documentos estandarizados.** Se aprueban los Documentos Estandarizados del mecanismo de Obras por Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la Décimo Novena Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (...)" . Además, el Anexo N° 6 de los Documentos Estandarizados, se refiere al Modelo de Acuerdo de Concejo Municipal / Consejo Regional / Universitario para la priorización de proyectos.

Que, con el objetivo de desarrollar las inversiones priorizadas en el marco de las Obras por Impuestos, resulta importante adecuar el Acuerdo de Concejo N° 030-2025, en atención a lo dispuesto en el Anexo N° 6 de los Documentos Estandarizados.

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Tacna, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la finalidad de que la participación de la inversión privada se ejecute adecuadamente y cumpliendo el marco normativo del mecanismo de Obras por Impuestos, Con el voto en MAYORIA de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO

057-2025
N°-MPT

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPLEMENTAR, la **APROBACION** de la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, señalados en el Acuerdo de Concejo N°030-2025, conforme al siguiente detalle con los montos de inversión:

ITEM	NOMBRE DE LA(S) INVERSIONES(S)	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COLECTORA CALLE ARIAS ARAGUEZ TRAMO AV. JORGE BASADRE GROHMANN NORTE HASTA LA AV. AUGUSTO B. LEGUÍA, DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".	2607363	S/. 5,405,444.83.
2	"MEJORAMIENTO DE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. BASADRE Y FORERO DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".	2167922	S/13,914,543.43.
3	MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN OESTE ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. HIPÓLITO UNANUE, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".	2181122	S/ 8.403.255.52.
4	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CIVICA LUIS BANCHERO ROSSI EN EL C.P. BOCA DEL RIO DE CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.	2611091	S/. 4,293,140.60.
5	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA INDUSTRIAL TRAMO DESDE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN HASTA LA AV. GUSTAVO PINTO DEL DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".	2663667	S/. 13'662,615.48.
6	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR FUNDO PARA DEL DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".	2675986	S/ 10,515,967.34.
7	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".	2677099	S/. 35'469,921.53.
TOTAL			S/.91.664,888.73

ARTÍCULO SEGUNDO: - FACULTAR al Alcalde a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes, respecto de las inversiones priorizadas en el Acuerdo de Concejo N° 030-2025 y ratificados por el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Titular de la Municipalidad Provincial de Tacna aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de las inversiones priorizadas en el Acuerdo de Concejo N° 030-2025, hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL , considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los

ACUERDO DE CONCEJO

057-2025
N°-MPT

procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR al Titular de la Municipalidad Provincial de Tacna a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con **PROINVERSIÓN**; respecto de las inversiones priorizadas en el Acuerdo de Concejo N° 030-2025 y complementadas por el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.



C.c Alcaldía
GM
GIO
OGPPyMI
PMGB/RCRT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE